ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-066 SERIE 2016-2017

PARA DELEGAR EN EL SR. RAFAEL A. JAUME DEL VALLE, ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO DE SAN LA **FACULTAD** DE **FIRMAR** ÓRDENES JUAN, EJECUTIVAS PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE LAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS DE ÓRDEN PÚBLICO VIGENTES EN EL MUNICIPIO, EN CASOS DE ESPECIALES, **SEGÚN ACTIVIDADES** LOS PARÁMETROS INDICADOS EN ESTA ORDEN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", reconoce a los alcaldes y alcaldesas como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio;

POR CUANTO:

De acuerdo a la citada ley, entre los deberes, funciones y facultades de los alcaldes y alcaldesas están, las de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal. De igual forma, es la persona llamada a realizar de acuerdo a la ley, todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza;

POR CUANTO:

Varios asuntos requieren la delegación de facultad de firma en un empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva.

POR TANTO:

Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO:

Delego en el Sr. Rafael A. Jaume Del Valle, Administrador del Municipio de San Juan, la facultad para firmar Órdenes Ejecutivas para eximir temporeramente del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Orden Público del Municipio de San Juan, en casos de celebraciones de actividades especiales.

SEGUNDO:

El Sr. Jaume Del Valle ejercerá la facultad que le es conferida en esta Orden Ejecutiva siguiendo siempre los parámetros de política pública establecidos por la Alcaldesa y previa evaluación y recomendación del Comisionado de la Policía Municipal de San Juan.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de enero de 2017.

CARMEN YULÍN CRUZ SOTO

ALCALDESA